

Para despachos de oficio quatro mil.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y OCHO.

Juan Diaz de Real Bugadua y su familia o es-
lor y sucesores de S. M. Comisario y Justicia mayor
dura de la Real y Anual. Inmortal de los Reinos de
Castilla y Navarra y de las Indias por el Rey nro S.
D. Carlos III.

Porq. para la Real Caxa con elos
de la Real Junta General de Comercio, moda y mi-
nares, a la loma u del thmora de

En Reg. on. de 6 de mayo de 1739. al Rey la Real Junta
de Comercio de Madrid y Schabia ofendido y Educa-
da en esta prohibición de crasa tal Pida en Navarra
y torrada de los Reynos, para dominios crasios, Reba-
lida por Resolución de S. M. de 13 de mayo de 1739, non
perhibido tambien tal Pida torrada y tonda, q. no quise
Reduñe a tyfidos, y solo debe para Coru, oflan, fabri-
ca de Copias, Condono, y otros manobras semejantes, y elly
Reduñado aora Revolva, q. la prohibición solo debe abra-
zar aquella Pida torrada q. toda bía queda Enperzacion
de Reduñe a tyfidos, q. no delly torrada tonda tonda y
la Dima pafusion, habiendo de fado con Reyno todo el
furo de manobras, y publicada en la Junta con Real
Resolución de acordado de mayo. 7. q. la q. de fado ali. para
e. habiendo de notoria en la Junta de Reyno tonda pafusion
Comy. y de bida obstruccion. D. g. ali. on. a Com. de los
Reinos de Castilla y Navarra = oflan. f. de Navarra = C. Inmortal
de S. M. mayor de Navarra